""Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana""

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2025-MDY/A.

Yuracyacu, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME Nº 02-2025-REAF/OPMI-MDY** de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de fecha 21-02-2025, mediante el cual presenta, para su aprobación, la **Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028** Municipalidad Distrital de Yuracyacu.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Publico No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia; la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, el numeral 14.3, artículo 16° Artículo 14. Fase de Programación Multianual de Inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, menciona que "Los Sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos. La selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución";

Que, el numeral 16.1, artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación";

.

""Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana""

Que, asimismo, el párrafo 16.4 de la referida Directiva señala que "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, mediante informe del visto, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de esta institución municipal, remite al Órgano Resolutivo (el alcalde) la **Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028**, en ese sentido, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR, el documento **CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2026-2028** de la municipalidad distrital de Yuracyacu, de conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de esta Resolución en el portal institucional de la municipalidad distrital de Yuracyacu.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU
Prof. Oriol Valles Barrera
DNI. N° 41245950
ALCALDE